

INTRODUCCIÓN

Como en ejercicios anteriores, el presupuesto de 2022 mantiene la línea de contención del gasto implantada en 2014 y que se ha mantenido en años sucesivos.

Esta política de contención de gasto no tiene porqué llevar aparejada una limitación de los servicios. La optimización de recursos permite, no sólo mantener los servicios existentes sino, en algunos casos, incrementarlos.

Ya se ha hecho referencia, en memorias anteriores, que el Colegio no precisa de cuentas de crédito para cubrir sus necesidades de liquidez.

Entendemos que esta situación va a perdurar en años sucesivos y, precisamente, esta situación boyante en cuanto a la situación de tesorería, permite que, para este ejercicio 2022, se proponga, como ya se ha efectuado en algún otro ejercicio, un presupuesto voluntariamente deficitario con cargo a excedentes de años anteriores.

Concretamente, se presenta un presupuesto de 5.486.568,75 euros de ingresos y un presupuesto de gastos de 5.738.461,60 euros, lo que supone un incremento del 9,44% y 13,28%, respectivamente, tomando como referencia el Presupuesto del año anterior.

La Junta sigue considerando que ésta es la línea adecuada y que, con esta política de contención del gasto, unida a una optimización de la gestión y administración institucional, se pueden mantener de forma muy satisfactoria los servicios del Colegio.

Y a ello ha contribuido, de una parte, la voluntad y disposición de los compañeros, colaborando y participando en las actividades colegiales; y, de otra, el esfuerzo del personal del ReICAZ.

El Presupuesto global puede desglosarse en tres partes autónomas, atendiendo al origen de la financiación de las partidas que incluyen cada una:

- A) “INGRESOS Y GASTOS PROPIOS”, integrado por los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos, que comprenden las partidas correspondientes a los gastos derivados de la actividad colegial, actividad formativa incluida, y los ingresos con que se cubren, de los que las cuotas colegiales representan aproximadamente el 80% del total.



- B) “INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS”, esto es, servicios que presta el Colegio y que se financian con fondos públicos. Servicios que no suponen beneficio económico alguno al Colegio, sino que remuneran la actividad profesional de los abogados del Turno y aportan los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dicho Servicios, de forma que no suponga una carga económica para el Colegio. Es el caso, fundamentalmente, del personal que atiende el Departamento del Turno y el servicio de Orientación Jurídica, cuyo coste está íntegramente cubierto con los fondos de infraestructura que se reciben. Se recogen en el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.
- C) “INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS”, que se contiene en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, lo que se conoce como “ingresos para pagos delegados”, es decir aquellas partidas referidas a ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero y que son íntegramente transferidos a éste, por lo que las partidas y los Capítulos de Ingresos y Gastos son neutros y coinciden en su cuantía.

Hechas las anteriores precisiones, examinaremos cada uno de esos tres apartados por separado.

A) INGRESOS Y GASTOS PROPIOS

Se prevén unos Ingresos globales por actividades propias de 1.612.673,94 euros y unos Gastos de 2.188.944,00 euros, pero hay que tener en cuenta que este aparente déficit no es tal ya que parte de los gastos correspondientes a la gestión de la Justicia Gratuita, incluidos sueldos, salarios y seguridad social del personal adscrito al Departamento de Turno de Oficio, se compensan con los Fondos de Infraestructura.

a. Presupuesto de Ingresos

i. Capítulo I, Cuotas.

La propuesta de la Junta contempla la congelación de la cuota colegial, tal y como se hizo en los ejercicios de 2021, 2020 y 2019 y a diferencia del ejercicio 2018 en el que se aprobó un incremento atendiendo al I.P.C. De esta forma, la cuota de los colegiados con ejercicio será de 34,01 euros mensuales, pagaderos trimestralmente (102,13



euros), y para los no ejercientes 25,51 euros mensuales (76,52 euros trimestrales).

El importe total se ha calculado atendiendo al censo previsible, con un decremento neto de 63 cuotas: 81 incorporaciones y 144 bajas.

En cuanto a la cuota de incorporación, se mantiene en los 450 euros actuales para las altas nuevas y 300 para altas procedentes de otros Colegios, siendo 112,50 euros la cuota para las reincorporaciones.

ii. Capítulo II, Otros Ingresos.

Los cambios más significativos se reflejan en las partidas de otros ingresos y corresponde, fundamentalmente a la variación de las diferentes partidas: Informes de Honorarios y Festividad San Ivo.

El incremento en la partida de Informes de Honorarios responde a la previsión por el incremento de informes y una modificación en el sistema de gestión del departamento.

Finalmente, en cuanto a la Festividad de San Ivo, se ha presupuestado una cuantía de 5.000 euros con la intención de volver a realizar una celebración más parecida a la del año 2019 y anteriores.

iii. Capítulo III, Formación.

Se mantiene la misma cantidad presupuestada en 2021 con la intención de continuar con la mayoría de formación de manera gratuita o a un coste mínimo para los colegiados.

En cuanto al Máster de Acceso en aplicación de la Ley 34/2006, se recogen los ingresos que deberían derivarse del Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza, coorganizadora con el Colegio de dicho Máster, considerando que cada edición debe periodificarse por comprender más de una anualidad y correspondiendo los ingresos presupuestados a la existencia de dos grupos de alumnos.

b. Presupuesto de Gastos

i. Capítulo I. Personal.

El Capítulo de Personal, englobando sueldos, seguridad social y contingencias, asciende a 887.640,00 euros, lo que supone un leve incremento del 4,49% sobre el presupuesto de 2021.

Los elementos que subyacen en la cuantía vienen significados principalmente (i) por la previsión de incremento salarial conforme al convenio colectivo suscrito con el personal y (ii) para cubrir la baja por enfermedad de parte del personal.

La partida de seguridad social es consecuencia matemática de los sueldos y considerando un pequeño incremento de las cargas sociales (0,6%), consecuencia de las previsiones legislativas.

ii. Capítulo II. Mobiliario y Mantenimiento.

Este capítulo, que presenta un notable incremento, merece una explicación más detallada.

La partida que presenta una subida más importante es la correspondiente a obras y a eliminación de barreras arquitectónicas, para la que se presupuesta la cantidad de 175.000 euros. Hay que hacer notar que la partida presupuestada el año anterior, por importe de 50.000 euros, no ha llegado a ejecutarse, defiriéndose la misma a este ejercicio 2022.

La pandemia ha revelado varias necesidades en nuestro edificio. En especial, para el correcto acceso de los letrados en general y, por supuesto, para la eliminación de barreras arquitectónicas. Por este motivo, aprovechando, además, que, en estos momentos, el Colegio tiene una razonable situación de liquidez, consecuencia, como se ha indicado, de la contención del gasto en ejercicios anteriores, se considera que es el momento ideal para realizar unas mínimas obras de adecuación y de eliminación de dichas barreras arquitectónicas.

Consecuencia de lo anterior, determinadas partidas como adquisición de mobiliario, mantenimiento de instalaciones y de informática, así como compras y gastos varios, se verán también incrementadas, aunque de forma mucho más limitada.



iii. Capítulo III. Biblioteca y Publicaciones.

Las partidas relacionadas con biblioteca se han procurado ajustar a las previsiones de ejecución del ejercicio 2021 y a las suscripciones contratadas para el 2022.

La partida correspondiente a la revista se ha visto incrementada debido a la intención de publicar, a final de año, un ejemplar especial, en papel, tal y como nos lo han solicitado varios compañeros.

iv. Capítulo IV. Asistencia y Previsión.

El incremento de 15.000 euros se debe a una reorganización de las partidas de este capítulo.

Se ha comprobado, a lo largo de los ejercicios 2020 y 2021, que las solicitudes de Ayudas COVID obedecían más bien a situaciones que corresponderían a ayudas asistenciales de especial necesidad. Por ello, se vuelve a la cantidad de 15.000 euros que se presupuestó en años anteriores a la pandemia y los 50.000 euros presupuestos van a parar a una partida nueva denominada Contingencias COVID, que podrá englobar cualquier gasto de asistencia o previsión consecuencia del COVID, incluidas ayudas específicas por esta materia. Con ello, las ayudas que eran de 50.000 euros se convierten en una suma total de 65.000 euros y de ahí ese incremento de 15.000 euros.

Por lo demás, se mantiene la previsión del ejercicio anterior en lo referente a las secciones colegiales.

v. Capítulo V. Gastos Financieros y de Riesgo.

En general, se han ajustado las partidas de este capítulo a las previsiones de ejecución de presupuestos de 2021 y a las proyecciones fiscales y tributarias de 2022.

La mayor diferencia radica en la finalización del seguro de hospitalización por COVID-19. Se considera que, si fuera necesario adoptar alguna medida al respecto, se intentaría cubrir con la nueva partida B410 a la que se ha hecho mención con anterioridad.



vi. Capítulo VI. Gastos Corporativos.

El total de este capítulo sufre un incremento de un 8.71% para volver a la situación existente anteriormente a la pandemia.

Ello se refleja, fundamentalmente, en dos partidas, la B601, relativa a las relaciones institucionales y de representación y la B608, Festividad de San Ivo.

Por su parte, no estando previsto ningún Congreso en 2022, no se ha dotado presupuestariamente la partida B611.

vii. Capítulo VII. Formación.

La previsión presupuestaria para los Cursos de Reciclaje se mantiene en el mismo importe que en 2021 ya que, como se ha explicado, la intención de esta Junta es la de mantener su oferta formativa con independencia de que se imparta a un coste cero o a muy bajo coste.

Por lo que se refiere al Máster de Acceso a la Abogacía, el presupuesto de su partida se ajusta a lo pactado en el convenio otorgado con la Universidad de Zaragoza para su impartición.

B) INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS (Capítulos IV de Ingresos y VIII de Gastos Servicios Subvencionados)

Las partidas de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género, son neutras y coinciden en ingresos y gastos, ya que todo lo percibido por dichos conceptos repercute íntegramente a los letrados que prestan dichos servicios y se han presupuestado atendiendo a la previsión de ejecución de 2021.

En la Memoria correspondiente al Presupuesto de 2020, se hizo mención a la Sentencia del TSJ de Aragón nº 30/2019, de 30 de enero de 2019, cuyo fallo obligaba a presupuestar la partida de ingresos para gastos de infraestructura en 40,93 euros por expediente.

Fruto de las negociaciones con el Gobierno de Aragón, existe un proyecto de Decreto que configura un nuevo escenario que, por fin, tiene en cuenta el coste real del servicio. Como se ha dicho repetidamente, este Colegio aboga siempre por prestar un servicio de justicia gratuita

de calidad, pensado tanto en nuestros compañeros como en los destinatarios del mismo, pero debiendo asumir el coste real de dicho servicio la Administración.

Ello no supone que, por parte de este Colegio se deje de lado la posibilidad de optimizar medios. Por ello, gracias a la implementación de diferentes mejoras en la gestión, fundamentalmente de medios telemáticos, se prevé un ahorro importante, de casi un 25%, en la partida B815, correspondiente a Gastos de Turno de Oficio (menos personal y gastos generales).

En cuanto a los servicios de asistencia y orientación jurídica, S.O.P., S.A.O.J.I. y S.A.M. se ha mantenido, como ingresos y gastos, las cantidades previstas de acuerdo con los convenios negociados. Es destacable que se ha suscrito un nuevo convenio con el Gobierno de Aragón, en materia de igualdad de trato, lo que motiva la inclusión de la partida B826.

No se ha presupuestado más que una mínima cantidad para el Servicio de Mediación Hipotecaria, consecuencia de la previsión de ejecución del ejercicio 2021.

Por otra parte, se mantiene la misma cantidad para el Convenio de Ocupación, debido a la voluntad de renovación del mismo manifestada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

C) INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS (Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos por Pagos delegados)

Estos capítulos son neutros, presupuestariamente hablando, en la medida que los ingresos coinciden necesariamente con los gastos.

Las tres partidas de ambos capítulos contemplan como ingreso tres cobros: (i) el de la certificación del Consejo General de la Abogacía Española, que han de pagar quienes se incorporan al Colegio; (ii) el de la cuota de la póliza de Responsabilidad Civil y Accidentes, que abona el Colegio y cuyo importe se repercute íntegramente a los colegiados ejercientes que carecen de póliza propia; y (iii) la prima de la póliza de ILT que paga el Colegio y cuyo importe percibe de los colegiados que la han suscrito voluntariamente. Todos los cobros citados se reflejan íntegramente como gasto al remitirse a los respectivos destinatarios.

o0o